

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 739 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Marzo 23 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. RAUL ELISEO MARCHANT UBILLA**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**ALMACEN**", **ROL N° 2000712**.

Los Informes de Visitas Inspectiva y Control, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente el local no esta funcionando y se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 10/03/2011, en Memo N° 097 de fecha 09 de Marzo del 2011, recepcionado en este depto. con fecha 10/03/2011.

La Declaración Jurada Notarial, efectuada por el interesado.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000712**, giro "**ALMACEN**", con domicilio comercial ubicado en Las Mercedes N° 17, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sr. RAUL ELISEO MARCHANT PADILLA**, Rut. N° 5.613.125-6, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 19 de Enero de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ASV/MVS/COV/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.